



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE FRESÓN Y OTROS FRUTOS ROJOS, COMPRENDIDOS EN EL CUADRAGÉSIMO TERCER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/395/2022, de 22 de abril, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos, comprendido en el Cuadragésimo Tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 8, que la finalización del período de suscripción para la frambuesa de ciclo remontante en el ámbito de las comarcas de Cádiz, Huelva y Sevilla indicadas en el anexo III es el 15 de septiembre de 2022.

Dicho final de suscripción se adelantó del 15 de noviembre al 15 de septiembre únicamente para ese cultivo, ciclo y ámbito a petición de Freshuelva y aprobado por el Grupo de Normativa del seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos celebrado el 30 de marzo de 2022 para el Cuadragésimo Tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, y sin alegaciones posteriores durante el periodo de participación pública.

Considerando que por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias España se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación del seguro para el cultivo de frambuesa de ciclo remontante en el ámbito correspondiente, puesto que consideran que la fecha no es adecuada a la realidad productiva, en tanto en cuanto los agricultores que desarrollan su actividad con este cultivo tienen, además, otras producciones (arándanos, moras...) y esta casuística les impide asegurar correctamente.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único. - Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción para el cultivo de frambuesa de ciclo remontante en el ámbito de las comarcas de Cádiz, Huelva y Sevilla indicadas en el anexo III del seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos, hasta el 15 de octubre de 2022, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA
Ernesto Abati García-Manso

